

Guayaquil, 07 de abril de 2014

Señor
Gerente General
Compañía BALTISSI S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía BALTISSI

S.A.:-
* La señora MARÍA TERESA SANGURIMA APOLO, de nacionalidad ecuatoriana, viuda, con número de cédula de ciudadanía No. 0700106347 ha transferido a favor de la señora JULIA VANESSA GALLARDO SANGURIMA, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos, incluyendo hasta las meras expectativas que la señora María Teresa Sangurima Apolo y sus beneficiarios, representados y propietarios o, en la parte proporcional, a su antecesor en los derechos cedidos, tengan o pudieren llegar a tener contra la compañía BALTISSI S.A., por su pasada calidad de propietaria de las 9.977 acciones que se transfieren, incluyendo, sin limitarse a: (a) todas las cuentas patrimoniales, sin excepción; (b) las utilidades y demás beneficios, tanto de ejercicios anteriores como del año en curso, aun cuando los mismos se generen, declaren, reconozcan o distribuyan con posterioridad a la presente fecha; (c) todos los derechos que pudieren tener como accionistas y/o acreedores, con o sin condición, de BALTISSI S.A. o quien haga sus veces; y, (d) todos los derechos que pudieren tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encuentre instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido. Por consiguiente, con esta cesión también se transfiere a favor de la señora JULIA VANESSA GALLARDO SANGURIMA los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a la señora María Teresa Sangurima Apolo, o a su antecesor en los derechos cedidos, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella o de su antecesora.

Con este antecedente, sirvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el Artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

Teresa S de Galarido
MARIA TERESA SANGURIMA APOLO
CEDENTE

JULIA VANESSA GALLARDO SANGURIMA
CESIONARIA

Guayaquil, 07 de abril de 2014

Señor

Gerente General

Compañía BALTI S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía BALTI

S.A.:-

* La señora MARÍA TERESA SANGURIMA APOLO, de nacionalidad ecuatoriana, viuda, con número de cédula de ciudadanía No. 0700106347 ha transferido a favor del señor FREDDY PATRICIO ALMEIDA MARINO, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con número de cédula de ciudadanía 0909435539, el dominio pleno y absoluto de DOCE (12) ACCIONES ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, correspondientes al capital social de la compañía BALTI S.A.-

Por la transferencia de acciones efectuada se ceden a favor del señor FREDDY PATRICIO ALMEIDA MARINO, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos, incluyendo hasta las meras expectativas que la señora María Teresa Sangurima Apolo y sus beneficiarios, representantes y propietarios o, en la parte proporcional, a su antecesor en los derechos cedidos, tengan o pudieren llegar a tener contra la compañía BALTI S.A., por su pasada calidad de propietaria de las 12 acciones que se transfirieron, incluyendo, sin limitarse a: (a) todas las cuentas patrimoniales, sin excepción; (b) las utilidades y demás beneficios, tanto de ejercicios anteriores como del año en curso, aun cuando los mismos se generen, declaren, reconozcan o distribuyan con posterioridad a la presente fecha; (c) todos los derechos que pudieren tener como accionistas y/o acreedores, con o sin condición, de BALTI S.A. o quien haga sus veces; y, (d) todos los derechos que pudieren tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido. Por consiguiente, con esta cesión también se transfiere a favor del señor FREDDY PATRICIO ALMEIDA MARINO los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a la señora María Teresa Sangurima Apolo, o a su antecesor en los derechos cedidos, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella o de su antecesora.

Con este antecedente, sirvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el Artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

Teresa de Sangurima Apolo
MARÍA TERESA SANGURIMA APOLO
CEDENTE

FREDDY PATRICIO ALMEIDA MARINO
CESIONARIO

Freddy Patricio Almeida Marino

Señor
Gerente General
Compañía BALTISSI S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía BALTISSI

* La señora PAULINA TERESITA GALLARDO SANGURIMA, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con número de cédula de ciudadanía No. 091070632-4 ha transferido a favor de la señora JULIA VANESSA GALLARDO SANGURIMA, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con número de cédula de ciudadanía 1202437586, el dominio pleno y absoluto de DOCE (12) ACCIONES ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, correspondientes al capital social de la compañía BALTISSI S.A.-

Por la transferencia de acciones efectuada se ceden a favor de la señora JULIA VANESSA GALLARDO SANGURIMA, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos, incluyendo hasta las meras expectativas que la señora Paulina Teresita Gallardo Sangurima y sus beneficiarios, representantes y propietarios o, en la parte proporcional, a su antecesor en los derechos cedidos, tengan o pudieren llegar a tener contra la compañía BALTISSI S.A., por su pasada calidad de propietaria de las 12 acciones que se transfieren, incluyendo, sin limitarse a: (a) todas las cuentas patrimoniales, sin excepción; (b) las utilidades y demás beneficios, tanto de ejercicios anteriores como del año en curso, aun cuando los mismos se generen, declaren, reconozcan o distribuyan con posterioridad a la presente fecha; (c) todos los derechos que pudieren tener como accionistas y/o acreedores, con o sin condición, de BALTISSI S.A. o quien haga sus veces; y, (d) todos los derechos que pudieren tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido. Por consiguiente, con esta cesión también se transfiere a favor de la señora JULIA VANESSA GALLARDO SANGURIMA los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a la señora Paulina Teresita Gallardo Sangurima, o a su antecesor en los derechos cedidos, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella o de su antecesora.

Con este antecedente, sirvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el Artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

PAULINA TERESITA GALLARDO SANGURIMA
CÉDENTE

Jorge Eric Aguilar Dueñas
Cónyuge

JULIA VANESSA GALLARDO SANGURIMA
CESIONARIA